



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 056-2020-FONDECYT-DE

Lima, 4 de agosto de 2020

**VISTOS:** El Acta de Reunión N° 046-2020 de fecha 27 de julio de 2020, del Comité Técnico del FONDECYT, el Informe N° 010-2020-FONDECYT-UD-AM que cuenta con Proveído N° 46-AS-2020-FONDECYT-UD y el Informe N° 27-AS-2020-FONDECYT-UD de fechas 28 de julio de 2020, de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, y el Informe N° 071-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB que cuenta con Proveído N° 339-2020-CONCYTEC-OGAJ ambos de fecha 4 de agosto de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, la finalidad de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, y modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, reside en estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT; en tal sentido, se precisa en sus literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha norma, que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 36 al 41 del Manual Operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, aprobado



H

H

hi



H



mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, corresponde a la Unidad de Desarrollo, entre otros, el diseño de los Esquemas Financieros y elaboración de las Bases de los concursos, a la Unidad de Evaluación y Selección, entre otros, la conducción de la selección y evaluación de las propuestas presentadas, así como evaluar la elegibilidad y gestionar el proceso de selección, y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, entre otros, la planificación, desarrollo y propuesta de lineamientos de política y de reglamentación para el seguimiento y monitoreo de convenios y contratos en los cuales FONDECYT otorga subvenciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó el Instrumento Financiero "Proyectos Especiales", por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con fecha 27 de julio de 2020, emite la Ficha Técnica de Ejecución del citado Instrumento Financiero;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el objetivo general del Esquema Financiero E067-2020-03 denominado "Proyectos Especiales: Modalidad – Programas de Capacitación en Respuesta al COVID-19", es el de fortalecer y reforzar la formación de recursos humanos con alto nivel de calidad y especialización, mediante Programas Capacitación de Diplomados y Cursos cortos, dirigidas a proporcionar soluciones efectivas y oportunas en respuesta a la pandemia;

Que, el numeral 13 del artículo 12 del citado Manual Operativo del FONDECYT, establece como función de la Dirección Ejecutiva, la de constituir el Comité Técnico del FONDECYT que se encargue de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en el FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros. Asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, establece como función del Comité Técnico, previa revisión y evaluación, elevar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT el expediente del Esquema Financiero presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, que debe contener como mínimo: las Bases, el Documento de Autorización Presupuestal, el Proyecto del Contrato o Convenio, la Ficha de Postulación en Línea, la Cartilla de Evaluación, el Perfil del Evaluador o Guía de Evaluación, y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, documentos que deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, siendo que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza;

Que, según consta en el Acta de Reunión N° 046-2020, el Comité Técnico del FONDECYT, en sesión llevada a cabo el 27 de julio de 2020, y luego de la respectiva revisión y evaluación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2020-03 denominado "Proyectos Especiales: Modalidad – Programas de Capacitación en Respuesta al COVID-19", presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el cual contiene: i) la Ficha Técnica, ii) Documento de autorización presupuestal, iii) las Bases del Concurso, iv) el Formato de Revisión de Bases, v) la Cartilla de Elegibilidad y de Evaluación, vi) el Acta de Lecciones Aprendidas, y vii) la Guía de



Seguimiento y Monitoreo, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria. Asimismo, acordaron solicitar a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, adjuntar el modelo de Contrato a ser incorporado en el dicho expediente, y a la Oficina de Tecnologías de Información, el Acta de Entrega de la Plataforma a su culminación;

Que, mediante los Informes N° 010-2020-FONDECYT-UD-AM y 027-AS-2020-FONDECYT-UD, ambos de fecha 28 de julio de 2020, la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico del FONDECYT, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2020-03 denominado "Proyectos Especiales: Modalidad – Programas de Capacitación en Respuesta al COVID-19", el cual contiene las Bases de Concurso, el Certificado de Crédito Presupuesta, la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación, el Formato de Revisión de Bases, el Acta de lecciones aprendidas, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, la Ficha Técnica, y el Acta de Reunión N° 046-2020 del Comité Técnico, los mismos que cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, mediante el Informe N° 071-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB de fecha 4 de agosto de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y los acuerdos arribados por el Comité Técnico del FONDECYT, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero, procediendo a incorporar la propuesta de Modelo de Contrato al referido expediente;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines del FONDECYT, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2020-03 denominado "Proyectos Especiales: Modalidad – Programas de Capacitación en Respuesta al COVID-19";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2020-03 denominado "Proyectos Especiales: Modalidad – Programas de Capacitación en Respuesta al COVID-19", el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases de Concurso, ii) la Cartilla de Elegibilidad, iii) la Cartilla de Evaluación, iv) el Formato de Revisión de Bases, v) el Acta de lecciones aprendidas, vi) la Guía de Seguimiento y



Monitoreo, vii) la Ficha Técnica, viii) el Certificado de Crédito Presupuestario, y ix) el Modelo del Contrato, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso, la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web del FONDECYT.

**Regístrese y comuníquese.**



  
ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTOS  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,  
Tecnológico y de Innovación Tecnológica  
FONDECYT

